



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Ciudad de México, a los 19 días de marzo de 2026.

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**, persona diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, 96 y 325 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 5º BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, PARA REGULAR Y SANCIONAR EL COBRO EXCESIVO O ABUSIVO DE LAS COMISIONES BANCARIAS EN DEFENSA DE LOS USUARIOS**, al tenor de lo siguiente:

I. Denominación del proyecto de ley o decreto;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 5º BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, PARA REGULAR Y SANCIONAR EL COBRO EXCESIVO O ABUSIVO DE LAS COMISIONES BANCARIAS EN DEFENSA DE LOS USUARIOS.

II. Objetivo de la propuesta;

Regular y sancionar el cobro excesivo o abusivo de las comisiones bancarias y en defensa de los usuarios.

III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;

Establecer mecanismos efectivos para evitar que las comisiones en el sistema financiero sean excesivas o abusivas en detrimento de los derechos de los usuarios.

IV. Argumentos que la sustentan;

1. “El sistema financiero es un conjunto de instituciones, medios y mercados en el que se organiza la actividad financiera, como el ahorro y el crédito. Su principal función es actuar como medio de enlace entre ahorradores y deudores. Su sano desarrollo beneficia a la economía en general, debido a que, una mayor intermediación financiera brinda mayores oportunidades para el crecimiento económico. El sistema financiero está integrado por autoridades como Banco de México; usuarios; intermediarios e instituciones de apoyo”.¹

¹ Ver: <https://educa.banxico.org.mx/yo-y-el-banco-de-mexico/beneficios-del-sano-desarrollo-del-sistema-financi/1/-que-es-sistema-financiero-.html>, 15 de marzo de 2026.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

2. “El Banco de México o Banxico es una de las autoridades en nuestro país que cuida que el sistema financiero se desarrolle sanamente. Banxico es una de las autoridades financieras que regula el buen funcionamiento de los bancos y de todas las demás instituciones que forman el sistema financiero”.²
3. “Los bancos tienen dos tareas de vital importancia: una, es servir como intermediario entre los que tienen dinero y los que lo necesitan, transformando los ahorros en préstamos.

La otra es mantener la liquidez, es decir, que nuestro dinero siga disponible, aun cuando el banco tome nuestros ahorros y los preste para proyectos de largo plazo.

En caso de que el deudor no pague, el banco absorbe el riesgo para que el ahorrador no pierda su dinero. Por eso las tasas de interés que cobran por sus préstamos son mayores a las que pagan a los ahorradores.

Los bancos manejan sus riesgos evaluando a quién y para qué prestan, manteniendo una estricta vigilancia durante la vida de los préstamos.

Los bancos deben estar bien capitalizados para responder a los ahorradores en caso de que no logren recuperar parte de los créditos. También deben mantener un adecuado nivel de liquidez, es decir, dinero en efectivo y activos que se puedan negociar fácilmente, para enfrentar cualquier contingencia.

Para garantizar su solidez, los bancos deben mantener una proporción adecuada entre liquidez y préstamos u otras inversiones.

Es muy importante que se encuentren en buena forma, para que los usuarios sigan manteniendo la confianza en las instituciones financieras, aun en situaciones difíciles y que la economía pueda seguir operando con normalidad.

La confianza y estabilidad del sistema financiero es tan importante para el Banco de México, que, junto con otras autoridades, lo vigilan de manera muy cercana para garantizar su buen funcionamiento”.³

4. Los servicios financieros, entendidos de manera amplia —incluyendo aquellos que suelen clasificarse para su estudio como productos y servicios—, pudiendo ser el contar con una cuenta bancaria, un seguro o el enviar remesas, permiten a las personas vivir con mayores certezas, mecanismos de protección e insumos para cubrir sus necesidades más elementales, al mismo tiempo de coadyuvar en una expansión exponencial en sus perspectivas vitales, logrando así concretar sus metas y prioridades así como cumplir sus proyectos personales para la consecución de una vida plena y digna gracias a poder acceder y emplear tales instrumentos.

Estos servicios se han vuelto prácticamente omnipresentes en nuestras vidas, pero el acceso a estos es desigual y, en ocasiones, desconocido para muchos. Al emplear cifras, estadísticas y reportes nacionales e internacionales de organismos públicos y privados se torna factible conocer que los efectos ocasionados por la falta de acceso a este tipo de servicios son constantes, duraderos y ubicuos, con tendencia a perpetuarse a la par del crecimiento poblacional.

² Ibidem.

³ Ibidem.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

La importancia de los servicios financieros ha sido entendida como instrumentos meramente económicos, relevantes a nivel constitucional, al formar parte del sistema económico nacional, siendo una manera de redestinar recursos, mas nunca como un derecho instrumental y, menos aún, como un derecho humano autónomo. Es así que, para abordar la presente inquietud, el autor de estas líneas, a través de una disertación para la obtención de un grado profesional, propuso y defendió la necesidad de transitar hacia el reconocimiento de este nuevo derecho humano.⁴

5. El sistema financiero y bancario en México protege a los usuarios a través de la CONDUSEF, garantizando derechos como transparencia, privacidad de datos, trato justo y mecanismos de reclamación ante cargos no reconocidos. Entre los derechos se encuentran:
 - a) **Transparencia y Calidad:** Derecho a recibir información clara, veraz y oportuna sobre tasas, comisiones y condiciones del servicio.
 - b) **Seguridad y Confidencialidad:** Protección de datos personales y financieros contra accesos no autorizados.
 - c) **Aclaraciones y Reclamaciones:** Derecho a reclamar cargos no reconocidos dentro de los 90 días naturales posteriores al estado de cuenta. La institución debe abonar cargos objetados a más tardar el cuarto día hábil siguiente.
 - d) **Atención Especializada:** Obligación de cada banco de contar con una Unidad Especializada (UNE) de Atención a Usuarios.
Seguro de Depósitos: Protección del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) hasta por 400,000 UDIS. 3 millones de pesos mexicanos) por persona en caso de quiebra bancaria.
 - e) **No Prácticas Abusivas:** Prohibición de ventas condicionadas y derecho a trato digno.
6. De acuerdo con el Banco de México⁵ **con relación a las cuentas de depósito**, las instituciones financieras:
 - a) No podrán cobrar comisiones por cargo por manejo de cuenta y por no mantener un saldo promedio mínimo, de manera simultánea y, dentro de un mismo período comprendido en el estado de cuenta.
 - b) En el evento de que cobren una comisión por no mantener un saldo promedio mensual mínimo, dicha comisión no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registre en el Banco de México.
 - c) No pueden cobrar comisiones cuyo importe se determine utilizando una de varias opciones o fórmulas de cálculo en relación con cuentas de depósito, salvo que la comisión que resulte de aplicar esas opciones o fórmulas siempre sea la más baja;
 - d) No pueden cobrar comisión por retiros de efectivo y consultas de saldo en las ventanillas de sus sucursales y en cajeros automáticos operados por las propias instituciones de crédito, cuando la transacción la realicen sus clientes.
 - e) No pueden cobrar comisiones por sobregiro, salvo (1) cuando la institución y el cliente pactaran una línea de crédito, (2) cuando se libren cheques sin fondos, en cuyo caso la comisión no exceda el monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registre ante el Banco de México.

⁴ Ver: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/18329/18637>, 15 de marzo de 2026.

⁵ Ver: <https://www.banxico.org.mx/portales-de-usuarios/servicios-financieros-y-comisiones/cobros-excesivos-comisiones.html>, 15 de marzo de 2026.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Con relación en créditos, las instituciones financieras:

- a) No pueden cobrar comisiones cuyo importe se determine utilizando una de varias opciones o fórmulas de cálculo en relación con créditos, salvo que la comisión que resulte de aplicar esas opciones o fórmulas siempre sea la más baja;
 - b) No pueden cobrar comisiones por pago tardío de un crédito, no pago o cualquier otro concepto equivalente, cuando se cobren intereses moratorios durante el mismo período, para evitar el cobro de dos comisiones por el mismo hecho generador;
 - c) No pueden cobrar comisiones por el incumplimiento del pago periódico de un crédito, salvo que la comisión no exceda del monto que resulte menor de: i) el importe de dicho incumplimiento, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registre ante el Banco de México;
 - d) No pueden cobrar comisiones por no utilizar durante un año calendario la tarjeta de crédito para ejercer la línea de crédito, si durante el mismo período se cobra comisión por anualidad o algún otro concepto equivalente.
7. En 2025, el sector bancario en México ha registrado niveles récord en el cobro de comisiones, generando un aumento significativo en las quejas de los usuarios ante la CONDUSEF por prácticas abusivas y cargos excesivos.

Aquí están los datos clave sobre el panorama de comisiones bancarias para el 2025:

- a) Cifras Récord en Comisiones (2025)
 - **Ingresos Históricos:** Los bancos privados en México embolsaron una cifra récord de **\$289 mil 23 millones de pesos** por comisiones y tarifas durante 2025, marcando un máximo histórico.
 - **Concentración de Quejas:** La Ciudad de México concentró 40,688 reclamaciones ante la Condusef durante el año, con **BBVA, Banamex y Banco Azteca** encabezando la lista de quejas.
 - **Fraudes:** Los fraudes bancarios superaron los 2.4 millones durante el 2025.
- b) Prácticas Abusivas Identificadas por CONDUSEF (2025):
La CONDUSEF advirtió sobre cláusulas abusivas en contratos de tarjetas de crédito que deben evitarse este año:
 - **Cargos Automáticos sin Aclaración:** Descuentos automáticos por adeudos sin especificar plazos ni montos.
 - **Autorizaciones Irrevocables:** Cláusulas que permiten al banco descontar dinero de cuentas de ahorro o débito para pagar deudas de tarjetas de crédito (neteo).
 - **Restricción de Disposición de Saldo:** Bloqueos para usar el propio dinero mientras se mantiene un crédito vigente.
 - **Penalizaciones por Prepagos:** Impedimentos o cargos por realizar pagos anticipados a la deuda.
- c) Cobros Excesivos en Gestión de Cobranza:
 - **Aumento de Quejas:** Las quejas contra despachos de cobranza crecieron un **21.2%** en 2025, sumando 28,401 casos.
 - **Prácticas Ilegales:** Los motivos principales fueron el cobro a personas ajenas a la deuda y el uso de amenazas o intimidación.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- d) Nuevas Regulaciones y Situación Actual:
- **Topes a Comisiones:** El Banco de México estableció nuevos límites máximos a las comisiones por pagos con tarjeta para disminuir costos, estimando una reducción de ingresos para los bancos de hasta 60 mil millones de pesos anuales.
 - **Prohibición de Sobrecargos:** Profeco reiteró que es ilegal que los comercios cobren comisión adicional (usualmente del 3% al 5%) por pagar con tarjeta.
 - **Comisiones en Retiros:** Se reportaron aumentos en comisiones por retirar efectivo de tarjeta de crédito, con casos donde retirar \$5,000 puede implicar hasta \$500 de comisión.
 - **Investigación COFECE:** La Comisión Federal de Competencia Económica investiga a 21 bancos por la presunta fijación de comisiones en pagos diferidos.

V. Perspectiva de género;

De conformidad con la Guía para la Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México⁶, donde se señala que:

“La perspectiva de género tiene entre sus objetivos, erradicar las diversas causas que llevan a las circunstancias opresoras en las que desde siempre hemos tenido que desarrollarnos las mujeres por la simple razón de serlo, y con esta afirmación, no intento menospreciar el género, pero sí anteponer nuestra condición de personas sujetas de derechos, sin que para el ejercicio de ellos medie alguna otra característica, lo cual resulta ser una aspiración que sigue sin cumplirse en ningún ámbito de la vida en sociedad.”

En tal sentido, el presente instrumento legislativo utiliza un lenguaje incluyente y no sexista; que no discrimina, excluye, invisibiliza o estereotipa a las mujeres.

VI. Cuadro comparativo.

<p style="text-align: center;">TEXTO VIGENTE</p> <p style="text-align: center;">LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS</p>	<p style="text-align: center;">TEXTO PROPUESTO</p> <p style="text-align: center;">LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS</p>
<p>(Sin correlativo)</p>	<p>Artículo 5o. Bis. La Comisión Nacional, en coordinación con el Banco de México, deberán registrar las comisiones que por servicios y productos establezcan las Instituciones Financieras para los usuarios.</p> <p>El Banco de México y la Comisión Nacional vigilarán que las comisiones que cobran las Instituciones Financieras no sean excesivas o</p>

⁶ Ver: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Gui%CC%81a-para-la-Incorporacio%CC%81n-de-la-perspectiva-de-ge%CC%81nero-en-el-trabajo-legislativo-del-Congreso-de-la-Ciudad-de-Me%CC%81xico-2.pdf>, 3 de julio de 2022.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

	<p>abusivas o de acuerdo a las condiciones del mercado. Las sanciones previstas para ello, estarán previstas en el Reglamento atendiendo la gravedad y las circunstancias.</p> <p>Para el cobro de comisiones por las Instituciones Financieras, se deberá usar un lenguaje claro, informar el método de cálculo, el hecho que la genera y la fecha de pago para los usuarios. En el cobro de comisiones de atenderá los principios de máxima publicidad y transparencia.</p> <p>Está prohibido el cobro de comisiones por servicios no solicitados o no autorizados expresamente en el contrato de adhesión.</p> <p>La Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Nacional serán las instituciones encargadas de salvaguardar los derechos de los usuarios frente a los cobros indebidos por parte de las Instituciones Financieras, independientemente de otras vías legales o judiciales que elija el usuario. Se emitirán protocolos y mecanismos de reclamación gratuitos para tramitar, manera pronta y expedita, las quejas de los usuarios.</p>
--	--

VII. Ordenamientos a modificar;

Iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión por el que se adiciona un artículo 5º Bis a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para regular y sancionar el cobro excesivo o abusivo de las comisiones bancarias en defensa de los usuarios.

VIII. Texto normativo propuesto;

ÚNICO. - Se adiciona un artículo 5º Bis a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Artículo 5o. Bis. La Comisión Nacional, en coordinación con el Banco de México, deberán registrar las comisiones que por servicios y productos establezcan las Instituciones Financieras para los usuarios.

El Banco de México y la Comisión Nacional vigilarán que las comisiones que cobran las Instituciones Financieras no sean excesivas o abusivas o de acuerdo a las condiciones del mercado. Las sanciones previstas para ello, estarán previstas en el Reglamento atendiendo la gravedad y las circunstancias.

Para el cobro de comisiones por las Instituciones Financieras, se deberá usar un lenguaje claro, informar el método de cálculo, el hecho que la genera y la fecha de pago para los usuarios. En el cobro de comisiones de atenderá los principios de máxima publicidad y transparencia.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Está prohibido el cobro de comisiones por servicios no solicitados o no autorizados expresamente en el contrato de adhesión.

La Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Nacional serán las instituciones encargadas de salvaguardar los derechos de los usuarios frente a los cobros indebidos por parte de las Instituciones Financieras, independientemente de otras vías legales o judiciales que elija el usuario. Se emitirán protocolos y mecanismos de reclamación gratuitos para tramitar, manera pronta y expedita, las quejas de los usuarios.

Transitorio

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación-

IX. Cámara de Origen;

Senado de la República.

X. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

SUSCRIBE,

DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.

Certificado de firma

17/03/2026 13:13

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69B9A757F247FA4F61409E9D

Nombre y extensión: Iniciativa comisiones bancarias II.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

ca6a272ddfa08951ffdd45274a3444724f48826c090808326cace1f6f70324a6

Huella digital del contenido del documento firmado:

672346986d55b51bdd0235eef2da91e451e5cd7f625cc0e1f4d5e111caca5b79

Nombre: Alberto Martínez Urincho

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:105e:12:c358:1123:ee26:b6e2:86ad

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

17/03/2026 13:11

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

17/03/2026 19:13:11 UTC (17/03/2026 13:13:11 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

8b754a97-bfab-4179-a072-4b29a0edde6b.cons

Huella digital contenida en la constancia:

672346986d55b51bdd0235eef2da91e451e5cd7f625cc0e1f4d5e111caca5b79

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Alberto Martínez Urincho

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69B9A7BFEF7EAD45825FBD8C

Enviado: 17/03/2026

Derecho

IP: 2806:105e:12:c358:1123:ee26:b6e2:86ad

13:12:29

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 17/03/2026

Correo:

alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

13:13:03

Teléfono:

Visto: 17/03/2026 13:13:03

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto

Alberto Martínez Urincho

Confirmado:

17/03/2026 13:13:03.973

Firmado:

17/03/2026 13:13:03.974

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/8b754a97-bfab-4179-a072-4b29a0edde6b>

